

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero de 1890.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Monfero, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 de Diciembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de la Coruña, por virtud de denuncia que le hicieron nueve vecinos de Monfero, nombró Delegado de su Autoridad, con objeto de que girase una visi-

ta de inspeccion al Ayuntamiento de este pueblo, á D. Ramón Marquina, Oficial de aquel Gobierno.

Constituido éste en Monfero, dirigió una comunicacion al Alcalde, previniéndole que el día 28 de Octubre próximo pasado estuviese á las doce de la mañana en la Casa Consistorial, con objeto de dar comienzo á la visita, cuya comunicacion, según manifiesta el Delegado, no pudo ser entregada al Alcalde á causa de hallarse ausente de su casa é ignorarse por el momento su paradero, con cuyo motivo fué citado para el día siguiente el primer Teniente de Alcalde, que no compareció á la hora designada.

En vista de ello, el Delegado requirió á un Notario, con el cual se constituyó en la Secretaria del Ayuntamiento, levantando este último un acta, en la cual, además de copiarse los documentos en que aparece lo que queda expuesto, se hace constar que el Delegado reclamó del Secretario del Ayuntamiento que como Archivero del mismo y en cumplimiento de las órdenes del Gobernador, le exhibiera la documentacion que iba á reclamarle, á lo cual accedió el Secretario, no sin indicar antes que no debía hacerlo sin autorizacion del Alcalde, pero que obedecía á las órdenes que se le daban; que en efecto se pidieron varios

documentos que en el acta se consignan, y que según en ellos se pudo observar, las actas de arqueo se encontraban escritas en un libro impreso sin estar rubricadas, selladas ni autorizadas por nadie; que en el libro de actas de las sesiones del año actual aparece como la últimamente celebrada la correspondiente al día 28 de Septiembre, manifestando el Secretario que desde aquella fecha no había habido más sesiones, y que no podía presentar las actas de los arqueos realizados desde el día 30 de Junio de 1888 hasta el día 30 de Septiembre de 1889 porque no existían; el Ayuntamiento no lleva la contabilidad por partida doble; que no había expediente para hacer efectivas las 1.261 pesetas que figuraban como ingreso en el presupuesto de 1889-90, como tampoco para las 1.186 pesetas 70 céntimos que aparecían como pendientes de cobro; que no pudo exhibir el padrón de vecinos ni las cuentas de recaudación por no haber tales documentos, y que no se hacía la distribución mensual de fondos.

En virtud de los hechos expuestos, el Gobernador de la Coruña, por providencia de 31 de Octubre último, suspendió en el ejercicio de sus funciones al Ayuntamiento de Monfero.

Las referidas faltas no están justificadas, pues realizada la visita sin conocimiento de la Corporación municipal ni intervención de ninguna persona que á ella perteneciese, sólo constan en el acta notarial los hechos, según de la misma se desprende, con arreglo á las manifestaciones del Secretario.

Si bien se quiso citar al Alcalde para que asistiese á la visita, es lo cierto que esto no pudo hacerse por no hallarse aquel día en su casa, y en cuanto al primer Teniente, se le entregó la citación á las seis de la mañana para que á las nueve de la misma compareciese en la Casa Consistorial; si no lo hizo, se debió adoptar alguna medida para obligarle á ello.

Por lo demás, la mayoría de las faltas consignadas en la providencia del Gobernador, plenamente demostradas, justificarían que se impusiera al Ayuntamiento una corrección administrativa, pero no que ésta fuera la de suspensión, ó sea la mas grave que autoriza la ley.

Pero entre ellas se encuentra la referente

al padrón de vecinos, con respecto al cual sólo existe la manifestación hecha por el Secretario, y consignada en el acta notarial de que aquel no existe; afirmación que no es suficiente para dar tal hecho por probado y confirmar en su consecuencia, la suspensión del Ayuntamiento si bien el Gobernador deberá instruir las diligencias conducentes á esclarecer este hecho, adoptando en vista de lo que de ellas resulte las medidas á que hubiere lugar.

En su virtud;

La Sección opina que procede alzar la suspensión del Ayuntamiento de Monfero, y que el Gobernador de la Coruña instruya diligencias con objeto de averiguar si existe ó no el padrón de vecinos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1890.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

(*Gaceta del 18 de Febrero de 1890*.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que

se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Ciriaco Esteban Martínez, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Idem Anacleto Pastor García, natural de Villavieja, provincia de Valladolid.

Cabo primero José Perez Peral, natural de Fañana, provincia de Almería.

Soldado Lucas Pereira Alonso, natural de Puente Ambra, provincia de Orense.

Idem Joaquín Portillo Nuñez, natural de Morón, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Bartolomé Puig Merenges, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Joaquín Priego Martín, natural de Sevilla.

Soldado José Prieto Cortés, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo segundo José Perez Díaz, natural de Granada.

Idem primero Ramon Aezcala Sans, natural de Solsona, provincia de Lérida.

Idem Jaime Amán Sierra, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Sargento primero Aniceto Vallejo Gomez, natural de Burgos.

Idem segundo Ignacio Vázquez Rodriguez, natural de la Coruña.

Soldado Luis Vela Losada, natural de Charvado, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rotenches Arandija, natural de Tarrajul, provincia de Valencia.

Idem Antonio Fernandez Moreno, natural de Madrid.

Cabo primero Gabriel Jordán Pacheco, natural de Madrid.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Matías Sanchez Moreno, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem Leandro Saldegud Panorá, natural de Lezama, provincia de Alava.

Idem José María Dámaso, natural de Ríos, provincia de Orense.

Idem Miguel Navarro Puig, natural de Gandesa, provincia de Tarragona.

Batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado José Parra García, natural de Arroyo, provincia de Valladolid.

Batallon cazadores Isabel II.

Soldado José Martínez Vinolas, natural de Nieva, provincia de Almería.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Francisco Martínez Avila, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Zurdo Sainz, natural de Pozo, provincia de Avila.

Idem José Morales Nieto, natural de Málaga.

Idem Manuel Lopez Lopez, natural de Mira, provincia de Cuenca.

Idem Rafael Nadal Comas, natural de Alicante.

Idem Brígido Moreno Sueces, natural de Larraga, provincia de Navarra.

Sargento primero Estanislao Mata Benita, natural de Almeira; provincia de Zamora.

Soldado Francisco Martínez Torres, natural de Alconada, provincia de Logroño.

Idem Damian Lopez Sanchez, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem Ginés Mellinas Asensio.

Idem Juan Martín Martín, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Marín Roy, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Pedro García García, natural de Leon.

Idem Antonio Lope Bueno, natural de Periana, provincia de Málaga.

Idem José Hurtado Lopez, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo Ramon Pujol Nouvilas, natural de Ansó, provincia de Huesca.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Juan Antonio Puebla, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo José Avila Román, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo José Aldonza Mariño, natural Castre Calvén, provincia de Leon.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia segundo Federico Alonso Ayerria, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa.

Idem Pedro Albis Mateo, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo José Fernandez Fernandez, natural de Oviedo.

Idem Antonio Alonso Lillo, natural de Criolla, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Antonio Alvarez Fernandez, natural del Villar, provincia de Lugo.

Brigada sanitaria.

Soldado Leon Velasco Ochoa, natural de Valmaseda, provincia de Burgos.

Idem José Garcia Garcia, natural de Oviedo.

Idem Chiliano Casal Castro, natural de Tuy, provincia de Pontevedra.

Idem Pablo Arévalo Cid, natural de Espelú, provincia de Jaen.

Idem Epifanio Gonzalez Arenas, natural de Daganzo, provincia de Madrid.

Idem Estraton Guijarro Lopez, natural de Cuanaida, provincia de Huesca.

Idem Santiago Gonzalez Rodriguez, natural de Santa Eufemia, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Sotus Signai, natural de Ibor de Noguera, provincia de Lérida.

Idem Isidro Tejado Garcia, natural de Nogueta, provincia de Zamora.

Idem Juan Zubiarré Sagastizaba, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Iglesias Martinez, natural de Cádiz.

Idem Eduardo Ibañez Checa, natural de El Pobo, provincia de Guadalajara.

Idem Paulino Mendez Mendez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem José Moneris Garcia, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Miguel Llop Alforga, natural de Lérida.

Idem Matías Lema Lopez, natural de Motena, provincia de Murcia.

Idem Romualdo Lopez Garcia, natural de Yafria la Ana, provincia de Soria.

Idem Modesto Lopez Albo, natural de Zaragoza.

Idem José Rodriguez Sanchez, natural de Madrid.

Idem Manuel Quirós Ríos, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Francisco Prádenas Herrero, natural de Málaga,

Idem Joaquin Pina Aniso, natural de Híjor, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Marín Piñeiro, natural de Sierra, provincia de Murcia.

Idem Francisco Garcia Molina, natural de Málaga.

Idem Juan Martinez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Benito Gonzalez Rodriguez, natural de Folgosa, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Carlos Mampin Torrás, natural de San Martin de Camaño, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Teniente D. Nicolás Hernandez Recano, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Guardia Juan Ariza Jimenez, natural de Burgo, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Gabriel Arco Palacios, natural de Fuensanta, provincia de Albacete.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Francisco Aliaga Rabinal, natural de Jaular, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Bonifacio Leon Reus, natural de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Juan Amestoy Expósito, natural de Obanos, provincia de Navarra.

Brigada Sanitaria.

Guardia Angel Lopez Dominguez, natural de Madrid.

Cabo segundo Antonio Salas Castillo, natural de Málaga.

Soldado Rafael Royo Edo, natural de Valsona, provincia de Teruel.

Idem Jerónimo Díaz Morales, natural de Garbanzal, provincia de Murcia.

Idem Jenaro Egea Tapia, natural de Quijas, provincia de Santander.

Idem Pedro Río Rubio, natural de Villar, provincia de Santander.

Sargento segundo Gregorio Santa María Ceballos, natural de Corrales, provincia de Santander.

Soldado José Sanchez Lopez, natural de Málaga.

Idem José Seiso Molina, natural de Aranjuez, provincia de Madrid.

Idem Antonio Rodriguez Soto, natural de la Coruña.

Idem José Luna Díaz, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Idem José Mendez Ron, natural de Viavélez, provincia de Oviedo.

Idem Escolástico Miguel Manzano, natural de Zaragoza.

Soldado José Altés Bacell, natural de Selva, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Sanchez Alonso, natural de La Cueva, provincia de Zaragoza.

Soldado Antonio Marín Ros, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Primo Fernandez Rodriguez, natural de Páramo, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Vila Gallego, natural de Valladolid.

Idem Antonio Marquez Ruiz, natural de Villamartin, provincia de Cádiz.

Idem Simon Saez Gutierrez, natural de San Esteban de Gorín, provincia de Soria.

Idem Lucio Turilla Rojo, natural de Lahona: provincia de Burgos.

Idem Cipriano Agustín Adán, natural de Jimeno, provincia de Madrid.

Idem Arsenio Alonso Alahijo, natural de Castronuño, provincia de Valladolid.

Idem Antonio Alves Montero, natural de Fuente de Oñoro, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Alvarez Villona, natural de Subiella, provincia de Oviedo.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Aldesana Fernández, natural de Parnés, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Alyarde Lopez, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Cabo primero Francisco Anton San José, natural de Honafria, provincia de Madrid.

Sargento segundo Andrés Arjona Acuña, natural de Estepa, provincia de Sevilla.

Soldado Maximino Arrontes Cano, natural de Torriente, provincia de Teruel.

Idem Antonio Barbeito Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Cabo segundo Camilo Fernández Quiroga, natural de Vila, provincia de Barcelona.

Cabo primero Angel García Fernández, natural de Hinojosa del Pisuerga, provincia de Burgos.

Soldado Pedro Jiménez Andrade, natural de Madrid.

Idem Francisco Guerrero Ojeda, natural de Málaga.

Idem Patricio Gutiérrez Suarez, natural de Guadalajara.

Cabo segundo Antonio Hernandez Herrera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Jáuregui Moreno, natural de Puente de Reyero, provincia de Navarra.

Soldado Asterio Lazcano Valdeon, natural de Doña Olimpa, provincia de Palencia.

Cabo segundo Manuel Lopez Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Sargento segundo José Sanz Vilanova, natural de Valencia.

Soldado Juan Salas Gándara, natural de Zurita, provincia de Santander.

Cabo segundo Manuel Sánchez Muñoz, natural de Navalucillos, provincia de Toledo.

Soldado Roman Santa María Gonzalez, natural de Mazueca, provincia de Burgos.

Idem Pedro Soria Mostajo, natural de Clarés, provincia de Soria.

Idem Domingo Alvarez Rojo, natural de Igeña, provincia de Leon.

Cabo segundo Juan Requeno Expósito, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Soldado Francisco Mata Soler, natural de Málaga.

Cabo primero Joaquín Ordoñez Urbano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado Sebastián Ogalla Alonso, natural de Albuñol, provincia de Granada.

Idem Antonio Mirete García, natural de Murcia.

Idem Agapito Rey Expósito, natural de Escalante, provincia de Santander.

Cabo primero Eliseo Muñoz Puyola, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem José Memenat Pesis, natural de Tortosa, provincia Tarragona.

Idem Julian Fray Zabal, natural de Barrachina, provincia de Teruel.

Soldado José García Suena, natural de Pobladora, provincia de Zamora.

Cabo primero Manuel Gálvez Juan, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Meliton García Liso, natural de Castrovverde; provincia de Barcelona.

Soldado Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Sargento segundo Ramon González Morales, natural de Córdoba.

Soldado Bruno Illana Estévez, natural de Segovia.

Idem Manuel Reyes Iranzo, natural de Argenila, provincia de Cuenca.

Idem Alberto Rodriguez Rodriguez, natural de Argunza, provincia de Oviedo.

Idem Nicanor Rodríguez Quiroga, natural de Orense.

Idem Antonio Sánchez Garrido, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Cabo segundo Francisco Sanchez Bustos, natural de Gijon, provincia de Oviedo.

Idem Jesús Santos Lopez, natural de Madrid.

Idem primero Antonio Salvat Ruiz, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem segundo Lorenzo Roig Más, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Soldado José Rosos Hernández, natural de Torrevieja, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Campos Gordillo, natural de Espera, provincia de Cádiz.

Soldado Joaquín Conesa Lázara, natural de Murviedro, provincia Valencia.

Cabo segundo Julio Caballero Morante, natural de Cos, provincia de Santander.

Soldado Juan Cuéllar Agüesa, natural de Cantoria, provincia de Almería.

Idem Jaime Alberich Martí, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Manuel Alonso Fuentes, natural de Casavieja, provincia de Palencia.

Soldado Manuel Amigo Fernández, natural de Forgueira, provincia de Lugo.

Cabo primero Matías Iglesias Gordon, natural de Burgos.

Soldado Jerónimo Martínez Blanco, natural de Tabajon, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Martínez Pérez, natural de Córdoba.

Idem Jerónimo Mosquera Reguera, natural de Tuobo, provincia de Lugo.

Cabo primero Francisco Montero Estarçada, natural de Zamora.

Cabo segundo Baldomero Ríos Millán, natural de Guadalajara,

Soldado Juan Rodrigo del Valle, natural de Reina Ferrol, provincia de Palencia.

Idem Pedro Rojas Noya, natural de Barcelona.

Idem Severiano Rosa Cesó, natural de Ciudad Real.

Idem Romualdo San Felipe Expósito, natural de Promenol, provincia de Valencia.

Idem Aureliano Martínez, natural de Valladolid.

Idem Juan Verdú Martínez, natural de Murcia.

Idem Ricardo Arias Yáñez, natural de Moñina, provincia de Orense.

Idem Avelino Baus Quintero, natural de Carabanchel, provincia de Madrid.

Idem Marcelino Bravo Serrano, natural de Montijo, provincia de Badajoz.

Idem Enrique Casas Batuta, natural de Madrid.

Idem Manuel Campis Palmer, natural de Barcelona.

Idem José García Pastor, natural de Novelda, provincia de Alicante.

Idem José González Pastor, natural de Cervera, provincia de Murcia.

Idem José Guillén Rocasolano, natural de Zaragoza.

Id. Hilario Lorenzo Nieves, natural de Avila.

Cabo primero Lino Ortega Rico, natural de Duero, provincia de Burgos.

Soldado Juan Llombort Felú, natural de Silva, provincia de Gerona.

Idem Antonio Mariner Bartolomeu, natural de Palencia.

Sargento primero Ramon Jiménez Lomos, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado Bernardo Nart Florens, natural de Tamarite, provincia de Huesca.

Idem Domingo Cimarra Marzá, natural de Calig, provincia de Castellon.

*Comandancia de la Guardia civil de Guan-
tánamo.*

Guardia Pedro Venancio Gómez, natural de Pontana, provincia de Jaen.

*Comandancia de la Guardia civil de Cienfue-
gos.*

Guardia Andrés Ventosinos Moreno, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia Serafin Vidal Ferrer, natural de Vélez Blanco, provincia de Murcia.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia Leandro Barriobecio Anotio, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa.

Idem Francisco Vigares Fons, natural de San Felú, provincia de Gerona.

*Comandancia de la Guardia civil de Santa
Clara.*

Guardia Manuel Benito Caballar, natural de Meis, provincia de Pontevedra.

Idem Benigno Velasco Cobos, natural de Tarifa, provincia de Cadiz.

Brigada sanitaria.

Cabo primero José Bejurán Capdeola, natural de Altafulla, provincia de Tarragona.

Soldado Carlos Arija Marino, natural de San Pedro de Valdesonero provincia de Leon.

Idem Manuel Fuenmayor Gomez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Diego Yusata Ramirez, natural de Algeciras, provincia de Cádiz.

Cabo primero Luis Perez Cedrón, natural de Madrid.

Soldado Enrique Pomada Saball, natural de Benicastell, provincia de Alicante.

Idem Francisco Pérez Conde, natural de Santa María Reguero, provincia de Orense.

Idem Ramon Perez Muñoz, natural de Valencia.

Idem Pedro Fons Más, natural de Barcelona.

Idem José Esteban Abello, natural de Sevilla.

Idem Tomás Esteban Miguel, natural de Castro, provincia de Burgos.

Sargento primero Joaquín Esteban Lamiel, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Cabo primero Abelardo Elola Campos, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

Soldado Francisco Alvarez Llanosa, natural de Oviedo.

(Se continuará.)

(Gaceta del 16 de Febrero de 1890.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado Negral, perteneciente al pueblo de Santiago del Arroyo, he acordado señalar el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que en este Gobierno de provincia y ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, tenga lugar una 2.^a subasta, bajo el mismo tipo de doce y medio céntimos de peseta por cada un pino que se entregue al rematante, teniendo presente que regirán las condiciones facultativas y económicas que regularon la anterior y que los pliegos de proposicion que se presenten, se hallarán en un todo arreglados al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm, 5, correspondiente al día 8 de Enero próximo pasado.

Valladolid 17 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 206.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, en este Distrito municipal, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y promover las reclamaciones á que diere lugar durante dicho tiempo con arreglo al Reglamento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su conocimiento.

Megeces 16 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Andrés Carrasco.

Seccion quinta.

NUM. 207.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que por virtud de expediente de necesidad y utilidad promovido por Don Francisco Criado Aguilar, en concepto de estar nombrado curador ejemplar de su hermano D. Saturnino, se vende en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Marzo próximo, á las doce en punto de su mañana, la siguiente finca:

Una casa en el casco de esta Ciudad, señalada con el número siete de los portales de Especería, con fachada á la calle del Val, donde tiene el número tres accesorio, cuya finca ha sido tasada en la cantidad de veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á dicha finca y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario, [calle de Caldereros, número treinta y cuatro, donde podrán ente-

rarse de los linderos, superficie y estado de la casa y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 317.

NUM. 205.

Don Nicolás Carmona Martín, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del propio Distrito, por ausencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Doña Eufemia Barrenechea, de esta Ciudad, de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, que son en deberla los testamentarios y herederos de D. Anselmo Crespo Ramos, se vende en segunda subasta judicial por falta de licitadores en la primera:

Una casa de la pertenencia de dichos herederos, situada en el casco de esta Ciudad, en la calle de la Mantería, número cuarenta y uno moderno, que linda por la derecha segun se entra en ella, con medianería posesion de D. Mariano Arranz, por la izquierda con otra medianería, casa de D. Nicasio Ramos, y por lo accesorio, con dependencia de la casa número treinta y dos de la calle de los Mostenses; consta de portal útil para tienda, con habitación, un almacén interior, taller, pozo de aguas limpias, principal con habitaciones, independientes para tres vecinos y de solana, tasada en diez y seis mil seiscientas pesetas.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasacion previa la rebaja de un veinticinco por ciento de ésta, debiendo de consignarse antes del acto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca previa dicha rebaja.

Dado en Valladolid á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa.—Nicolás Carmona Martín.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 318.